



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 31 MAR 2025

RES. CD-ECO N° 085-25

Expte. N° 6729/18

VISTO:

Lo establecido por la Res. CS N° 531/11 y la Ley 24241; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta (que a continuación se transcribe) y normas complementarias, establece:

"Art. 26: De las /los Profesores Eméritos y Consulto: Todo el personal docente cesa en las funciones para las que ha sido designado, 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios jubilatorios y reúna los requisitos previstos en el artículo siguiente, podrá ser designado Profesor Emérito o Profesor Consulto."

Que, Asimismo la Ley 24241 Art 19°, establece:

"Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados:

- A. *Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad.*
- B. *Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad.*
- C. *Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad.*

En cualquiera de los regímenes previstos en esta Ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto, se aplicará la escala del artículo 128."

Que, por consiguiente, el personal docente femenino, podrá solicitar su continuidad en el marco de la Ley 24.241, hasta los 65 años y posteriormente hasta los 70 años, en la Ley 26508, si considera pertinente.

Que, el personal que no optare, cesará posterior a los 180 días hábiles, de cumplida la edad reglamentaria.

Que la Cra. Gladis Teresa LARA, ocupa el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple de la Asignatura "Contabilidad para Administradores Módulo I", de Sede Salta, encontrándose incluida en lo normado por el Art. 26 del Estatuto de esta Universidad.

Que la mencionada profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 24241, según obra en su nota de fs. 123 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 126 obra despacho N° 50/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 085-25

Expte. N° 6729/18

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 3/25 de fecha 25/03/25.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la condición de Docente Regular a la Cra. Gladis Teresa LARA, D.N.I N° 17.330.875, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple de la Asignatura "Contabilidad para Administradores Módulo I", de Sede Salta, hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, quedando sujeta a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la interesada, al Responsable de Catedra, o al Jefe del Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./G.M.M.

glad


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa